

Para el total completo de los 532. p. imp. del 2º
 y últimos plares que se obligaron a insertar en favor
 del Estado por su contrata, sob. importacion de efec-
 tos en Intermédios, se reservaron Treinta mil a dis-
 posicion del M. Gral en Jefe p.º la faja militar del
 Excmo expedicionario; y conforme a la ord. del Gov.
 du Jha. S. a Sep. ult.ª que determino esto, y no
 impuso al mismo tiempo que para el abono a
 ar. de los expresados 30. D. p. habiamos a exigir
 los el recibo que debia otorgar el comisario del
 propio Ejercito autorizado p.º ello p.º el referido
 M. Gral, verificada que fuera la entrega. Dado
 cuya inteligencia sirvanse V. dirigidos, en
 contestacion a este, el indicado documento, pues
 que la expedicion ya esta navegando, p.º proce-
 der a los respectivos asientos en los libros de
 su Cargos; y en su defecto, si es que no se ha
 practicado la exhibicion mencionada, se verifique
 desde luego como corresponde en esta forma, y
 asi lo exigen sus estrecheces, y a la misma
 contrata.

Dios que a V. m.ª d. Adm. de Ferrocarril.
 Lima: Oct. 17. de 1822.

J. D. Don Biglo y compañía.

HH-OLHO
 caj. 7
 doc. 133
 fol. 1



O. L. 40-508



VAIRIENNA

0.1-40-208